RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE 20 DE OCTUBRE 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 23000908 H4 DE 2023"

EL SUSCRITO HENRY EMIL TORRES PARADA, DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución #01363 del 11 de julio de 2023, mediante la cual se efectúa delegación de funciones y considerando,

Que, mediante acto administrativo No. 121 con fecha del 8 de agosto de 2023, la AEROCIVIL ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000908 H4 de 2023, que tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL AERODROMO EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA."

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se adelantó mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el trámite del proceso se tuvieron en cuenta las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que previamente se analizaron la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Nororiente, conforme lo disponen los numerales 7° y 12" del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DQUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000) incluido IVA.

Que el presupuesto asignado supera el umbral de Mipyme, motivo por el cual no fueron convocadas para limitar el proceso.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 20323, de fecha 12 de julio de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 30 de julio de 2023.

Que durante el período establecido en el cronograma para la presentación de manifestaciones de interés en participar se inscribieron SESENTA Y CUATRO (64) interesados como consta en el SECOP II.

Que según consta en el cierre efectuado el 16 de agosto de 2023, presentaron oferta los siguientes proponentes:

1	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS
2	OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.
3	CONSORCIO OBRAS MACOL
4	CONSORCIO ZAFIRO
5	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS

6	CONSORCIO INGESAMM
7	INFINIA S.A.S
8	CONSORCIO ARCON
9	AEROPUERTO PALONEGRO
10	UT AEROCIVIL - 2023
11	UT VIACOL - 3 PALOS 2023
12	CONSORCIO VIAS Y AEROPUERTOS EPG
13	URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS

Que el día once (11) de septiembre de 2023 el Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto se reunió con el fin de adelantar la evaluación de las propuestas presentadas, con base en los criterios definidos en el pliego de condiciones. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado el día once (11) de septiembre de 2023 en el SECOP II.

Que durante la etapa establecida para el traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones, aclaraciones y documentos para subsanar que fueron debidamente agregados a la propuesta de cada remitente para consulta de los interesados:

1)	CONSORCIO OBRAS MACOL
2)	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS
3)	CONSORCIO INGESAMM
4)	URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS
5)	INFINIA S.A.S
6)	CONSORCIO VIAS Y AEROPUERTOS EPG
7)	OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.
8)	UT AEROCIVIL - 2023

Que las observaciones y los documentos allegados por los proponentes durante el término de traslado del informe de evaluación fueron atendidos y analizados por el Comité Evaluador.

Que el día cinco (5) de octubre de 2023 el comité evaluador se reunió con el fin de adelantar el informe de evaluación definitiva, validando la información entregada por los proponentes durante el traslado del informe preliminar, las observaciones recibidas y lo verificado por la entidad. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado el día cinco (5) de octubre de 2023 en el SECOP II.

Que el orden de elegibilidad del informe publicado el cinco (5) de octubre es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA	EMPRESA DE MUJERES	Mipyme	PUNTAJE TOTAL
INFRAOBRAS SAS	536,495,145.00	59.5000000	20	20	0	0.25	99.7500000
CONSORCIO INGESAMM	539,350,290.02	59.1850264	20	20	0.25	0.25	99.6850264
CONSORCIO ZAFIRO	550,362,151.16	58.0008292	20	20	0.25	0.25	98.5008292
CONSORCIO VIAS Y AEROPUERTOS EPG	550,631,571.00	57.9724498	20	0	0.25	0.25	78.4724498
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS	552,164,716.00	57.8114831	20	20	0.25	0.25	98.3114831
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	552,343,624.00	57.7927575	20	20	0	0.25	98.0427575
INFINIA S.A.S	552,467,730.00	57.7797750	20	0	0.25	0.25	78.2797750
UAC SAS	556,059,359.00	57.4065711	20	20	0.25	0.25	97.9065711

Que el cinco (5) de octubre de 2023 el proponente CONSORCIO INGESAMM presenta observación al informe de evaluación definitivo, manifestando que existe un error en la corrección aritmética de su oferta económica.

Que el Comité Evaluador procedió a verificar lo observado, encontrando un error en las correcciones aritméticas de las ofertas y la calificación dada a las ofertas económicas, debiendo corregir la calificación asignada a los proponentes habilitados.

Que el diez (10) de octubre de 2023 el Comité Evaluador publicó una corrección al informe de evaluación definitivo, dando como resultado un nuevo orden de elegibilidad que se muestra a continuación:

POSICIÓN	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA	EMPRESA DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO INGESAMM	538.246.367,00	59,3064126	20	20	0,25	0,25	99,8064126
2	INFRAOBRAS SAS	536.495.145,00	59,5000000	20	20	0	0,25	99,7500000
3	CONSORCIO ZAFIRO	550.362.151,00	58,0008292	20	20	0,25	0,25	98,5008292
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	552.343.624,00	57,7927575	20	20	0,25	0,25	98,2927575
5	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS	552.164.716,00	57,8114831	20	20	0	0,25	98,0614831
6	UAC SAS	556.059.359,00	57,4065711	20	20	0,25	0,25	97,9065711
7	CONSORCIO VIAS Y AEROPUERTOS EPG	550.631.571,00	57,9724498	20	0	0,25	0,25	78,4724498
8	INFINIA S.A.S	552.467.730,00	57,7797750	20	0	0,25	0,25	78,2797750

Que el día once (11) de octubre de 2023 el proponente Obras y Diseños de Infraestructura SAS presentó una observación sobre el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, del proponente Consorcio Ingesamm, quien presuntamente habría faltado a la verdad al certificar estar al día en el pago de dicho concepto.

Que se le dio traslado de lo observado al proponente Consorcio Ingesamm y se le solicitó aclarar lo observado y allegar los soportes que estimara pertinentes para demostrar que cumplía con el requisito observado, quien atendió el requerimiento del Comité Evaluador dentro del término concedido para ello.

Que el Comité Evaluador determinó que el proponente Consorcio Ingesamm si se encontraba al día en el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción. Por lo anterior no fue procedente lo observado por el proponente Obras y Diseños de Infraestructura SAS.

Que, por lo anterior, el Comité Evaluador decide mantener el orden de elegibilidad del informe de evaluación publicado el diez (10) de octubre de 2023.

Que en línea con lo anterior el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 23000908 H4 DE 2023, al proponente CONSORCIO INGESAMM con un total de 99,8064126 puntos por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($538.246.367,00) incluido IVA de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones, incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que, conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluador, el Director Regional Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 23000908 H4 DE 2023, que tiene por objeto “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL AERODROMO EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA.”

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de menor Cuantía No. 23000908 H4 de 2023 que tiene por objeto **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL AERODROMO EN EL**

AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA al proponente CONSORCIO INGESAMM, representado legalmente por el señor NÉSTOR ANDRÉS MESA SANTANDER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.817.257 de Bucaramanga, por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($538.246.367,00) incluido IVA de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones, incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a NÉSTOR ANDRÉS MESA SANTANDER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.817.257 de Bucaramanga, quien tiene como dirección de notificación CRA 38 41-74 OFICINA 601, en la ciudad de Bucaramanga y al correo electrónico: mmconstrutecno@gmail.com.

ARTICULO TERCERO: Comunicar, para lo pertinente, la presente decisión a la compañía ASEGURADORA SEGUREXPO DE COLOMBIA con NIT 860.009.195-9 en Bogotá, quienes expidieron la garantía de seriedad de la oferta y a los terceros interesados que hicieron parte del proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución y los demás documentos del proceso en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha ejecutoria y frente a esta no procede recursos en sede administrativa por disposición legal contenida en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023

HENRY EMILTORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Proyectó: Jean Fernando Carrascal Ortiz – Contratista Regional Nororiente